

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-001-2022**



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO, POR EL PERIODO DEL 03 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que celebraran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**" representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal, el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, Síndico Municipal de Manzanillo, Colima y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" y por la otra parte el profesionista **Lic. Oscar Salvador Tagle Cárdenas**, quien en adelante se le denominará "**El Prestador**", para lo cual se sujetarán a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES

1.- El **M.F. Alejandro Sandoval Dueñas**, Director General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número **DGAJ/983/2021** de fecha 06 de diciembre de 2021, dirigido al **Dr. Andrés Peñalosa Méndez**, Oficial Mayor y Presidente del Comité Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos solicitando realizar el procedimiento de contratación de un abogado externo, especialista en derecho laboral para hacer frente a las demandas interpuestas en contra de este municipio en dicha materia, lo anterior considerando la carga excesiva de trabajo que existe actualmente en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concretamente en el Departamento de Asuntos Laborales.

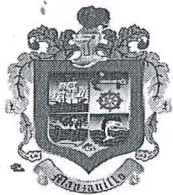
2.- En sesión ordinaria número 03 del día 28 de diciembre de 2021, el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, autorizó la procedencia de no celebrar licitación pública para la contratación de un abogado externo especialista en derecho laboral, y proceder a la adjudicación directa, con fundamento en los artículos 26, numeral 1, fracción III y 45, primer párrafo, fracciones XII y XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 31 C y 36, primer párrafo, fracción XIV del Reglamento para la Adquisición de bienes y contratación de servicios del Municipio de Manzanillo, Colima y celebrar contrato con "**El Prestador**"

3.- Que de acuerdo a la partida presupuestal 03-03-09-06 "Servicios profesionales por honorarios "El Municipio" cuenta con recursos económicos propios, suficientes y destinados para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES

1.0.- Declara "**EL MUNICIPIO**", en los siguientes términos:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-001-2022**



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO, POR EL PERIODO DEL 03 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

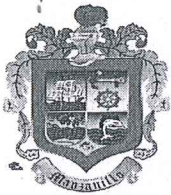
Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La C. Griselda Martínez Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 36, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, acreditando su personalidad con el acta certificada de sesión pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2021.

1.3.- El Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, mediante el acta certificada de la Sesión Pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021.

1.4.- El Dr. Andrés Peñaloza Méndez, en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 75 fracciones III y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia centro, código postal 28200, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave **MMC-8501014X0** de la ciudad y puerto de Manzanillo,



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-001-2022**



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO, POR EL PERIODO DEL 03 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

Colima, mismo que se señala para los fines y efectos de este contrato.

2.- Declara "**El Prestador**" bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

2.1 Ser persona física, mexicano, mayor de edad, de profesión abogado postulante, contar con Cédula Profesional de Licenciado en Derecho número 4574512, otorgada por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y ser especialista en los servicios materia del presente contrato y tener su oficina para la prestación de los servicios en el domicilio ubicado en Avenida Bahía de Santiago, número 25, Colonia Villas de Bugambilias, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, con correo electrónico: licoscartagle@hotmail.com, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**El Municipio**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.2.- Estar inscrito en el Servicio de Administración Tributaria, bajo la clave de Registro Federal de Contribuyentes **TACO760129K4A** y que tiene las facultades necesarias para obligarse conforme a los términos establecidos en el presente contrato.

2.3.- Que tiene la capacidad y aptitudes para desarrollar las actividades encomendadas, así como también tiene la experiencia necesaria para realizar las actividades que se le encomienden, contando con los conocimientos técnicos necesarios que se requieren para desarrollarlos.

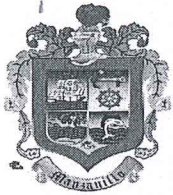
3.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de prestación de servicios, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-001-2022**



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO, POR EL PERIODO DEL 03 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

"**EI PRESTADOR**", se obliga a prestar a "**EL MUNICIPIO**" los servicios legales consistentes en el patrocinio y defensa de los juicios laborales tramitados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del estado de Colima y/o la asesoría relacionada con todos los asuntos en materia laboral que le sea asignado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

En el cumplimiento de esta cláusula "**EI PRESTADOR**", actuará de manera diligente y de buena fe, y agotará todos los esfuerzos y medios legales a su alcance que estimen pertinentes (incluyendo la última instancia de cualquier procedimiento) a efecto de lograr los objetivos antes señalados.

AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

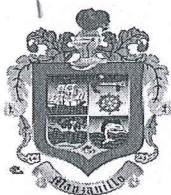
SEGUNDA: "**EI PRESTADOR**", consiente de su obligación de revelar cualquier interés en el asunto encomendado o relación con las partes involucradas en el mismo que sean susceptibles poner en duda su capacidad para representar a "**EL MUNICIPIO**" con libertad e independencia, ha hecho las indagaciones correspondientes y en este acto confirma no tener conflicto de interés alguno que le impida prestar los servicios materia del presente contrato de manera libre e independiente y representar diligentemente y con estricto apego a las normas morales, los derechos de "**EL MUNICIPIO**".

SECRETO PROFESIONAL

TERCERA.- "**EI PRESTADOR**", guardará en confidencia cualquier información proporcionada por "**EL MUNICIPIO**" durante la vigencia de este Contrato en relación con los servicios materia del mismo. La obligación de mantener el secreto profesional perdurará aun después de ejecutado o agotada la vigencia de este Contrato.

CONFIDENCIALIDAD

CUARTA.- "**EI PRESTADOR**" reconoce que durante la prestación de los servicios legales objeto de este contrato conocerá información de "**EL MUNICIPIO**" que es confidencial, incluyendo información técnica o de datos personales. Dicha información deberá permanecer de la exclusiva propiedad de "**EL MUNICIPIO**" y "**EI PRESTADOR**", deberá conservarla en estricta confidencialidad, obligándose a no revelarla a tercero alguno sin el consentimiento de "**EL MUNICIPIO**", salvo que el Despacho sea requerido por alguna autoridad administrativa o judicial, o cuando sea conveniente ofrecerla como



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-001-2022**



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO, POR EL PERIODO DEL 03 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

prueba en algún procedimiento judicial, administrativo o arbitral, o en una negociación.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tendrá todas las facultades de supervisar y vigilar en todo momento el desarrollo del Servicio Profesional que desempeñe "**EI PRESTADOR**" los cuales constituyen el objeto de este contrato.

IMPORTE DEL CONTRATO

SEXTA.- "EL PRESTADOR" percibirá honorarios de parte de "**EL MUNICIPIO**" la cantidad de **\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** mensuales más el I.V.A., menos la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), previa exhibición de factura correspondiente y envío de la misma a la Dirección de Adquisiciones y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx a través de los formatos PDF y HML.

El pago de los honorarios se realizará dentro de los quince días del mes siguiente al que corresponda al pago, es decir, los honorarios del mes de enero de 2022 deberán pagarse a más tardar el 15 de febrero del mismo año y así sucesivamente, con la excepción al pago del mes de diciembre de 2022, que por cuestión de cierre de presupuesto de egresos se realizará a más tardar el día 20 (veinte) del mismo mes de diciembre.

OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

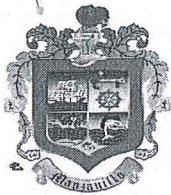
SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR", deberá solicitar con al menos tres días de anticipación cualquier documentación relacionada con los asuntos encomendados por "**EL MUNICIPIO**", dicha información deberá de ser solicitada al correo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dir.juridicomanzanillo@gmail.com.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR", deberá remitir un informe mensual del estado procesal que guardan los expedientes laborales en los que es parte "**EL MUNICIPIO**".

VIGENCIA DEL CONTRATO

NOVENA.- El presente contrato tendrá una vigencia del 03 enero, por ser el primer día hábil del año, al 31 de diciembre del 2022.

FORMA DE PAGO



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-001-2022**



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO, POR EL PERIODO DEL 03 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" cubrirá los honorarios, previo la emisión del CFDI correspondiente de **"EL PRESTADOR"**, mediante transferencia bancaria.

RELACIÓN NO LABORAL

DÉCIMO PRIMERA.- "EL PRESTADOR" no será considerado en ningún caso como trabajador de **"EL MUNICIPIO"**, para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

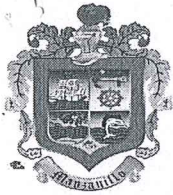
DÉCIMO SEGUNDA.- Tanto **"EL MUNICIPIO"** como **"EL PRESTADOR"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de justificar esta determinación, previa notificación que se hagan por escrito dentro de un término de treinta días naturales a la fecha que se determine para tal efecto.

DÉCIMO TERCERA.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, si **"EL PRESTADOR"** incumple con cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este instrumento, si no realiza los servicios que le fueron encomendados, si suspende la prestación de sus servicios de manera injustificada o cuando las diversas disposiciones legales aplicables así lo estipulen.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

DÉCIMO CUARTA.- Las partes convienen que para el caso de deuda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del diálogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes para el municipio de Manzanillo Colima, por lo que renunciarán a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o pudiera corresponderle.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, a los 03 (tres) días de enero del 2022.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-001-2022**



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO, POR EL PERIODO DEL 03 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."



Por el Municipio

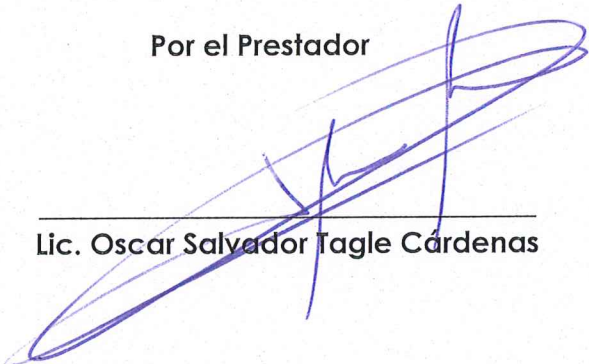
C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal

Lic. Cristian E. Bolaños Rodríguez
Síndico Municipal



Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente
del Comité de Adquisiciones

Por el Prestador



Lic. Oscar Salvador Tagle Cárdenas

Testigos

L.C.P. Raquel Ramírez Castillo
Directora de Adquisiciones

M.F. Alejandro Sandoval Dueñas
Director Gral. Asuntos Jurídicos